CARGO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0236-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo,20 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 084-2024-MDO/GM-GI/SGMYEM-L.F.S.A, el Memorándum N° 035-2024-MDO/GM-GI/OQL, el Informe N° 114-2024-MDO/GM/SGMYEN-L.F.S.A, el informe N° 0769-OQL//GI-GM-MDO-2024, el Informe N° 395-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, el informe N° 023-2024-DISL-OPP/MDO y el informe legal N°0183-2024-OAJ/APV-MDO, sobre aprobación de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: ***"MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE LA C.C. DE PATACANCHA – DISTRITO OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO CUSCO"****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los gobiernos locales, están sujeto a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula sobre los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: ***"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";***

Que ***la ficha técnica Mantenimiento,*** *es un documento que contiene Información técnica y financiera. para la ejecución de una determinada actividad de mantenimiento de infraestructura pública y otros existente, elaborada por profesionales especialistas en la materia, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Mientras que la Actividad de mantenimiento*

es una acción eficaz para mejorar los aspectos operativos relevantes de una infraestructura ya construida y/o existente y que al finalizar el mantenimiento deben ser funcionales, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene; con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación, el mantenimiento puede ser: rutinario o permanente, periódico, preventivo, y correctivo. En este sentido toda actividad de mantenimiento antes de su ejecución deberá contar con la ***Ficha Técnica de Mantenimiento*** *la que debe ser aprobada por el titular del pliego o en delegación de facultades de Gerencia Municipal;*

Que, el Art. 53° De la Ley N° 27209, "Ley de Ejecución Presupuestaria" establece que existen dos tipos de Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, y son:

a) ***Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el pliego con su personal de infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.***

b) ***Ejecución Presupuestaria Indirecta:*** *Cuando la ejecución es realizada por una entidad distinta al pliego; y que en el presente caso se trata de un tipo de ejecución directa;*

Que, la ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2024, Ley N° 31953, establece que todo acto administrativo. Acto de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayor crédito presupuestario bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, lo que concuerda con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el presente caso cuentan con la disponibilidad presupuestal respectiva emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Qué en el caso de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo se cuenta con la directiva N° 014-2022-MDO/GM "Directiva de Elaboración Evaluación y Aprobación de Ficha Técnica para actividades de mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 747-2022-MDO. Norma interna que regula el procedimiento de aprobación de las fichas técnicas por lo que en el presente caso se debe de adecuar la ficha técnica materia de análisis en el presente informe el procedimiento establecido en la directiva citada;

Que mediante Informe N° 084-2024-MDO-/GM-GI/SGMYEM-L.F.S.A. de fecha 18 de abril del 2024, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico, Ing. Luis Felipe Sotelo Álvarez, solicita apoyo para la elaboración de la ficha técnica para el ***"MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE LA C.C. DE PATACANCHA – DISTRITO OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO CUSCO"****, al no contar con personal para la elaboración de la ficha técnica;*

Que mediante Memorándum N° 035-2024-MDO/GM-GI/OQL, de fecha 24 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. Omar Quito Laurel, solicita el apoyo del personal: RODRIGO ALLENDE FLOREZ, quien labora como Asistente Técnico en la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico, con la finalidad de elaborar la ficha técnica de ***"MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE LA C.C. DE PATACANCHA – DISTRITO OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO CUSCO"*** *el cual es revisado por el Ing. Omar Quito Laurel;*

Que mediante el Informe N° 0769-OQL/GI-GM-MDO-2024, de fecha 07 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. Omar Quinto Laurel, remite la elaboración de la ficha técnica de ***"MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE LA C.C. DE PATACANCHA – DISTRITO OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO CUSCO"****, solicitando que dicho expediente sea remitido a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos para su evaluación del mismo;*

Que, mediante Informe N° 0395-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, de fecha 15 de mayo del 2024, remitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Lucio Huallparimachi Ccapcha, otorga la conformidad técnica de la ficha técnica del ***"MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE LA C.C. DE PATACANCHA – DISTRITO OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO CUSCO"****, recomendando finalmente que se continúe con los trámites administrativos que posibiliten la aprobación de dicha ficha mediante acto resolutivo el cual tiene el siguiente detalle:*

DETALLE	***CANTIDAD***
Monto total de la Inversión	*S/. 283,219.79*
Plazo de Ejecución	*90 días calendario*
Modalidad de Ejecución	*Administración Directa*
Ubicación	*C.C. Patacancha - Distrito de Ollantaytambo*

Que, mediante Informe N° 023-2024-DISL-OPP/MDO, de fecha 17 de mayo del 2024, CPC. Denisse Iveth Sayco Lovon, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad Presupuestal correspondiente para la Aprobación de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: ***"MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE LA C.C. DE PATACANCHA – DISTRITO OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO CUSCO"****, por un monto total de S/. 283,219.79 (Doscientos ochenta y tres mil doscientos diecinueve con 79/100 soles), ajustándose a la disponibilidad presupuestal que cuenta la entidad;*

Que, la Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayor crédito presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, lo

que concuerda con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En el presente caso cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 0183-2024-OAJ/APV-MDO, de fecha 17 de mayo del 2024, el Jefe (e) de Asesoría Legal de la MDO, Abg. Alexia Perez Velazco, previa evaluación y análisis jurídico legal, recomienda la aprobación de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: ***"MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE LA C.C. DE PATACANCHA – DISTRITO OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO CUSCO",*** *por el monto de S/. 283,219.79 (Doscientos ochenta y tres mil doscientos diecinueve con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, y contando con las opiniones técnicas favorables de las áreas administrativas pertinentes;*

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la Ficha Técnica se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO*: APROBAR la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO denominada:* ***"MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE LA C.C. DE PATACANCHA – DISTRITO OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO CUSCO",*** *de S/. 283,219.79 (Doscientos ochenta y tres mil doscientos diecinueve con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, al contar con las opiniones técnicas favorables, de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la opinión presupuestal favorable por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y por las consideraciones expuestas en la parte analítica de la presente de conformidad a los Informes Técnicos y Legales citados, y a los fundamentos expuestos precedentemente.*

ARTICULO SEGUNDO*:* ***DISPONER*** *a la Gerencia de Infraestructura, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada* ***"MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE LA C.C. DE PATACANCHA – DISTRITO OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO CUSCO",*** *para lo cual deberán solicitar la creación de Meta Presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntar la programación mensual de su ejecución de gasto de forma detallada con la partidas o especificaciones de gasto adjuntado.*

ARTICULO TERCERO*:* ***NOTIFICAR,*** *la presente Resolución a las Unidades orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido, para su conocimiento y estricto cumplimiento conforme a ley.*

***ARTICULO CUARTO**: **ENCARGAR,** a la oficina de informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40794345
GERENTE MUNICIPAL

OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN · OLLANTAYTAMBO · Vº Bº MDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO · Vº Bº · OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO · Vº Bº · ASESORÍA JURÍDICA